

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos de correos conmemorativa, en ocasión de la Segunda Reunión Interamericana del Caribe, en los siguientes tipos y cantidades:

800.000 sellos del tipo de tres centavos, color cereza;

200.000 sellos del tipo de siete centavos, color azul;

10.000 sellos del tipo de un peso, color verde esmeralda.

Art. 2.— Estos sellos se imprimirán en tamaño de veintiséis milímetros por treintiséis, de forma rectangular. En la parte superior tendrán la leyenda “República Dominicana”. En el lado izquierdo dentro de una faja de diez milímetros llevarán el escudo dominicano y debajo de éste la leyenda: “Segunda Reunión Interamericana del Caribe, Ciudad Trujillo, 31 de Mayo a 6 de Junio 1940”. En la parte central llevarán un mapa de la región del Caribe y el valor facial del sello en centavos o peso. En la parte inferior la palabra “Correos”.

Art. 3.— Esta emisión de sellos será puesta en circulación el día 6 del mes de Junio del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Concesión al Excelentísimo Sr. Dr. Miguel Angel Campa, de la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.— G. O. N° 5461, del 29 de Mayo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 670.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Miguel Angel Campa, Secretario de Estado de la República de Cuba; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”,

D E C R E T O :

Conceder al Excelentísimo Señor Doctor Miguel Angel Campa, Secretario de Estado de la República de Cuba, la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Concesión de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte” al Señor Frederik Jacob Ulrich Oduber.— G. O. N° 5466, del 8 de Junio de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 671.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Frederik Jacob Ulrich Oduber, ex-Cónsul Honorario de la República en Aruba, Antillas Holandesas;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Frederik Jacob Ulrich Oduber, la condecoración de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-